

**ANEXO N° 2**

**“SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE  
DE EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO TORRE  
UGARTE N° 1 - MANZANILLA DE LA EPS.  
EMAPICA S.A.”**



**2021**

## **SERVICIO DE DESMONTAJE Y MONTAJE DEL EQUIPO DE BOMBEO DEL POZO TORRE UGARTE N° 1 - MANZANILLA DE LA EPS. EMAPICA S.A**

1. **Área Solicitante** : Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y Equipos de Planta.
2. **Objeto** : El Pozo Torre Ugarte N° 1 apoya el abastecimiento de agua potable en el Sector de Distribución S-02 - Manzanilla a una población usuaria de 5,289 conexiones activas y con una continuidad de servicio de 24 horas. El sector S-01 es el sector con mayor cantidad de usuarios.

Este sector es apoyado también por las Galerías Filtrantes de Los Molinos; pero actualmente existe una disminución significativa en la captación; lo cual implica que una paralización prolongada en la operación del equipo de bombeo del Pozo; repercute negativamente en la continuidad de servicio del sector.

Debido a fallas en el funcionamiento del equipo de bombeo se requiere el desmontaje y posterior montaje del equipo de bombeo.

Dada la importancia del sector de distribución de agua potable y la necesidad inmediata de ejecutar el servicio de desmontaje del equipo de bombeo; para evitar una paralización prolongada en el funcionamiento del equipo; lo cual repercute negativamente en la continuidad del servicio del sector; se requiere proceder de inmediato a la contratación del servicio de desmontaje y montaje del equipo de bombeo.

### 3. **Especificaciones Técnicas:**

Descripción del servicio: Servicio de desmontaje y montaje de equipo de bombeo lubricado por agua del Pozo Torre Ugarte N° 1 - Manzanilla que comprende lo siguiente:

- Servicio de desmontaje del equipo de bombeo lubricado por agua, 23 tramos de 8" x 3.00 metros y 02 tramos de 8" x 1.50 metros.
- Servicio de montaje de equipo de bombeo.
- Responsable de las Coordinaciones: Oficina de Logística.



4. **Obligaciones del Contratista:** El Contratista es el único responsable de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.



### 5. **Perfil**

El Contratista deberá contar con experiencia en servicios de desmontaje, montaje, rehabilitación y/o reparación de equipos de bombeo de agua potable lo cual se acreditará con la presentación de comprobantes de pago u Ordenes de Servicio por un monto superior a 02 (dos) veces el monto del servicio a contratar en los últimos 02 (dos) años.

### 6. **Lugar de Entrega o ejecución del servicio.**

- Calle Castrovirreyna N° 487 - Ica.

### 7. **Plazo de ejecución**

- Desmontaje de equipo de bombeo: 02 días hábiles; contado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

- Montaje de equipo de bombeo: 02 días hábiles contados a partir del día siguiente de entregado el equipo de bombeo a instalar por parte de la EPS EMAPICA S.A. al proveedor.

8. **Garantía.** 06 meses.

9. **Conformidad de la prestación:** Será otorgada por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico.

10. **Forma de Pago:**

El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por el Coordinador de Mantenimiento Electromecánico y a la presentación del comprobante de pago.

Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.

11. **Fórmula de Reajuste:** No corresponde.

12. **Responsabilidad del Contratista:** El Contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.

13. **Penalidades:** Se aplicarán las penalidades siguientes:

En caso de atraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días.}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a 60 días, para bienes y servicios: F = 0.40
- b. Para plazos mayores a 60 días, para bienes y servicios: F = 0.25

La penalidad por mora puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto de la contratación vigente.

Ica, 28 de Mayo de 2021.



Ing. Carlos Humberto Reyes Roque.  
Coordinador de Mantenimiento E y EP.



